

DICTAMEN TECNICO

“SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA MOVILES DEL BNF”

Asunción, 14 de marzo de 2024.

En observancia a la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 ART. 12 MODIFICACION DEL LITERAL a) del art. 40 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 – POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 nos dirigimos a ustedes en calidad de Gerencia Departamental de Seguridad que a nuestro cargo se encuentra la administración del contrato de SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) para el Banco Nacional de Fomento, con el propósito de justificar la necesidad de adquirir el servicio mencionado.

Con esta convocatoria se pretende satisfacer la necesidad del control y verificación de cada comisionamiento de la flota transportadora de caudales del Banco Nacional de Fomento, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el Rastreo Satelital GPS, de los vehículos transportadores de caudales y/o otros del BNF.

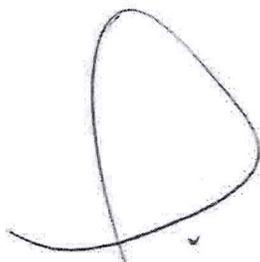
Por medio de estos dispositivos electrónicos a ser instalados en cada móvil, se establecerá una comunicación para la lectura y ubicación (latitud, longitud) de los móviles monitoreados en la central del oferente y en la del BNF, indistintamente.

En virtud de lo expuesto, consideramos que la adquisición del SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) para el Banco Nacional de Fomento se encuentra debidamente respaldada y la misma contribuirá y cumple con la política de seguridad fortaleciendo los servicios así dar cumplimiento a nuestra misión institucional.

Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudiera requerirse en relación con esta solicitud.

Atentamente,


RICHAR EBERT TOLEDO B.
Jefe
Sección Control de Alarmas


CARLOS ISMAEL RECALDE MARIN
Encargado
Gerencia Departamental de Seguridad


EMILIO ALFREDO MALDONADO C.
Jefe
División Monitoreo


SILVIO EDUARDO ESTICARRILLA QUIÑONES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones